



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

**12513**

*Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por los servicios de retirada de vehículos u objetos pesados o voluminosos de la vía pública y de custodia de estos*

Visto que en fecha 18 de octubre de 2023 se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por los servicios de retirada de vehículos u objetos pesados o voluminosos de la vía pública y de custodia de estos.

Visto que en fecha 21 de octubre de 2023 en el BOIB núm. 143 se publicó el edicto de aprobación inicial.

Visto que no se han producido alegaciones en el plazo de exposición pública se considera definitivamente aprobada la mencionada modificación, según lo siguiente:

«Artículo 5.- Tarifas

.../...

3. *Motocicletas, velomotores, bicicletas, Vehículos de movilidad personal (patinetes), etc.»*

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

*Esta ordenanza entra en vigor el 1 de enero de 2024, o el día siguiente a haberse publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, si la publicación es posterior a aquel día, y será vigente hasta que se modifique o se derogue expresamente.”*

Andratx, documento firmado electrónicamente (22 de diciembre de 2023)

**La alcaldesa presidenta**  
*Estefania Gonzalvo Guirado)*